



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2023/2024

CIRCULAR N.º 60

Inscripción de los clubes/equipos en los Campeonatos Nacionales de Fútbol Playa de Primera y Segunda División (Masculino y Femenino).

En temporadas pasadas la RFEF informó a todos los clubes de las diferentes modalidades y especialidades (fútbol, fútbol sala y fútbol playa) que, a partir de la Temporada 2020/2021, sería, como en cualquier competición oficial en España, imprescindible y obligatoria la inscripción formal de los distintos equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal a las que tuvieran derecho a participar por méritos deportivos, ello como requisito previo para la tramitación de licencias federativas e, indudablemente, como condición indispensable para la participación en las distintas competiciones.

Para habilitar la puesta en marcha de una herramienta a tal efecto, la RFEF diseñó el **“Portal del Club”** (<https://fenix.rfef.es>) donde cada uno de los clubes tiene la posibilidad de cumplimentar los requisitos necesarios a los efectos de materializar la correcta inscripción de sus equipos en cada una de las competiciones oficiales de ámbito estatal. En dicha herramienta, los clubes pueden acceder a cumplimentar, entre otros, los campos necesarios, tales como: datos esenciales del club (nombre, dirección, teléfono/s de contacto, correos electrónicos...), de representación institucional (Presidente/a, miembros de la Junta o Consejo de Administración, Delegados/as...), de infraestructuras (terrenos de juego, pabellones, campos alternativos...), de estructura deportiva (equipos, indumentarias...) y/o económicos según la normativa vigente sobre régimen económico-financiero.

En el “Portal del Club” se incluyó un campo necesario donde los clubes deben inscribir a cada uno de sus equipos con derecho deportivo a participar en las distintas competiciones oficiales de ámbito estatal.

Dicha inscripción se debe realizar mediante la cumplimentación de una “Hoja de Inscripción” con los datos necesarios y con firma autorizada e incorporada a la plataforma digital.

Como se ha puesto de manifiesto, la correcta inscripción de los equipos en las competiciones oficiales es un trámite obligatorio para poder participar en



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

cada una de ellas, debiendo ser ésta realizada de forma explícita y formal sin ser suficiente una inscripción tácita o presunta. En este sentido, se recuerda que las inscripciones en las competiciones y su correcta formalización implican la sujeción voluntaria de carácter especial del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa y acuerdos válidamente adoptados por los órganos respectivos de la RFEF, de la UEFA y la FIFA, de acuerdo con la legislación y normativa vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

Asimismo, se indica que la inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la RFEF cuando el club y, en su caso, equipo, cumplan previamente con todos los requisitos deportivos comunes y específicos que, en su caso, se establezcan legal y reglamentariamente y vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.

Para la Temporada 2023/2024, se comunica que la fecha límite para proceder a formalizar la correcta inscripción de los equipos y clubes de fútbol playa será el martes, **30 de abril de 2024 a las 14:00 h. peninsulares** y, por tanto, todos aquellos equipos o clubes que en dicha fecha no hayan inscrito a sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal de fútbol playa que le correspondiere por méritos deportivos, se entenderá que han renunciado a la participación en ésta.

La RFEF analizará la documentación presentada y en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la presentación de la documentación por parte de cada club, se comunicará a cada uno de los clubes si, a juicio de la RFEF, se reúnen las condiciones reglamentarias para poder ser inscrito en la competición oficial según su categoría. Si por cualquier razón la RFEF considerara que no se cumple alguno o algunos de los requisitos se lo comunicará de forma fehaciente y motivada y el club podrá subsanarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes, salvo el incumplimiento de presentar la solicitud de inscripción dentro del plazo conferido, circunstancia que no será subsanable.

Transcurrido el meritado plazo de subsanación, si ésta no se produjera, el equipo o el club no será inscrito en competición oficial según la categoría a la que tuviese derecho deportivo.

En el momento que un equipo o club formalice correctamente la inscripción de uno de sus equipos en la competición oficial de ámbito estatal y, después de verificada por el órgano competente, sea admitida ésta, se procederá a la apertura de la opción para poder tramitar licencias federativas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Se señala que la no inscripción de un equipo por parte del club dentro del plazo se entenderá como una renuncia a participar en la competición o categoría que hubiera obtenido por derecho deportivo.

Los equipos deberán hacer efectiva la FIANZA de 1.000 € para poder participar en el CEFP y abonar con dicha fianza los gastos que cada equipo tenga en la competición.

Esta fianza se destinará a abono de arbitrajes, sanciones y cualquier otro gasto que sean inherentes del campeonato, en caso de ser insuficiente el Club deberá abonar la diferencia. En caso de haber sobrante, las respectivas FFAA abonarán al club la diferencia resultante.

El club que se retire de la competición perderá la fianza depositada y los jugadores no podrán participar con otro club durante el resto de la temporada.

Cada FFAA comunicará al CNFP los equipos que hayan adquirido los derechos a participar en el CEFP.

Para cualquier duda o aclaración al respecto pueden ponerse en contacto con la RFEF a través del correo electrónico futbolplaya@rfe.es.

Nota: La inscripción se realizará siguiendo el modelo incluido en la propia plataforma web del Portal del Club.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 16 de febrero 2024.

Alfredo Olivares Aragón
Dirección Ejecutiva